

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 30 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la Lic. Cristina BRUNATTI, Directora de Minoridad y Familia (Zona Sur) dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma habían solicitado la impresión de 100 ejemplares de la Revista ANDARES, del Departamento Supervisión de Instituciones de Primera Infancia, referida a la difusión de las distintas actividades que se realizan en las Instituciones que supervisa el citado Departamento.

Que en virtud al cúmulo de tareas propias a la Institución, la Imprenta no estaba en condiciones de realizar la impresión de los ejemplares, lo que motivó la autorización del suscripto para efectuar el trabajo en forma particular.

Que consecuentemente con ello, corresponde abonar la factura de la Firma Yekamush "B" N° 0000-000537 de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 y reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ABONESE la factura B N° 0000-000537 de la firma comercial YEKAMUSH Impresos, de importe PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) en concepto de impresión de 100 ejemplares de la Revista ANDARES, del Programa "Conociendo Nuestros Derechos", oportunamente solicitado por la Directora de Minoridad y Familia (Zona Sur), para la difusión de las actividades que se realizan desde el Departamento de Supervisión de Instituciones de Primera Infancia.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 384 /95.-**

